



COMISIÓN PARA PONER
Fin a toda Forma de Violencia
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Recomendaciones para su adopción en el ámbito municipal



**End Violence
Against Children**
THE GLOBAL PARTNERSHIP

ALIANZA GLOBAL PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

Contenido

- » Introducción 2
- » I. Definición de violencia contra niñas, niños y adolescentes 4
- » II. Estrategias INSPIRE 6
- » III. Acciones recomendadas para la adopción en municipios de la Alianza Global 7
- » ANEXO I. Formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes 15
- » ANEXO II. Compromisos que pueden adquirir los distintos sectores 19
- » ANEXO III. Biografía sugerida 20

**“LA VIOLENCIA CONTRA
LOS NIÑOS JAMÁS ES
JUSTIFICABLE; TODA
VIOLENCIA CONTRA
LOS NIÑOS SE PUEDE
PREVENIR”**

**EXPERTO INDEPENDIENTE PARA EL ESTUDIO
DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS (2006)**

INTRODUCCIÓN

El pasado 12 de julio de 2016, el Estado mexicano fue uno de los primeros cuatro países en sumarse a la **Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes**; iniciativa impulsada por diversos países, organizaciones de la sociedad civil, agencias de Naciones Unidas, la comunidad académica y el sector privado en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. La Alianza busca entre otras cosas: sensibilizar, visibilizar y hacer que se tome conciencia sobre el impacto que tiene la violencia en la vida de las niñas, niños y adolescentes; así como movilizar y articular a todos los sectores de la sociedad para que lleven a cabo acciones prioritarias¹.

¹ Para más información sobre la Alianza Global consultar: https://www.unicef.org/mexico/spanish/BROCHURE_ALIANZA.pdf y www.end-violence.org

Al sumarse como país pionero, México asumió el compromiso de desarrollar e implementar un Plan de Acción Nacional para prevenir y atender la violencia. Este Plan fue elaborado en el marco de la **Comisión para poner Fin a Toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes** (COMPREVNNA) que es parte del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). La COMPREVNNA es presidida por la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) y su secretaría técnica está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA. El Plan de Acción de México fue aprobado el pasado 28 de junio en la 1ª Sesión Ordinaria de la COMPREVNNA².

El Plan de Acción de México está basado en el modelo INSPIRE³, creado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en coordinación con otras instituciones, y se trata de un conjunto de siete estrategias basadas en la mejor evidencia disponible para ayudar a países y comunidades a centrarse en los programas de prevención y los servicios que ofrecen las mayores posibilidades de reducir la violencia en la niñez.

Las siete estrategias que conforman el modelo son:

- 1. Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes;
- 2. Normas y valores;
- 3. Seguridad en el entorno;
- 4. Padres, madres y cuidadores reciben apoyo;
- 5. Ingresos y fortalecimiento económico;
- 6. Respuesta de los servicios de atención y apoyo; y
- 7. Educación y habilidades para la vida.

La ejecución el Plan de Acción de México considera la implementación de acciones en el ámbito estatal y su coordinación con el municipal. Así, para alcanzar los objetivos de la Alianza Global y cumplir con los compromisos adquiridos por México en el marco de ésta, es importante contar con acciones coordinadas en todos los órdenes de gobierno.

Para apoyar la adopción de la **Alianza Global** en el ámbito municipal en este documento se reúnen la definición de violencia contra niñas, niños y adolescentes, acciones recomendadas a las autoridades municipales y posibles compromisos de otros sectores sociales.

Al final de este documento (Anexo 3), se encuentra bibliografía sugerida especializada en gobiernos locales, los cuales, pueden ser de apoyo para la elaboración de diagnósticos, guías, mecanismos de participación entre otros. En particular, se sugiere revisar la referencia al texto “Los Municipios ante la Violencia entre Niños, Niñas y Adolescentes”,

El trabajo de los gobiernos municipales es fundamental para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Con este documento se busca apoyar las iniciativas que las autoridades locales emprendan para este fin.

² El resumen del Plan de Acción de México y el documento completo se puede consultar respectivamente en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/244447/PLAN_DE_ACCI_N_DE_M_XICO_resumen.pdf y https://www.unicef.org/mexico/spanish/PLAN_ACCION_FINAL.pdf

³ El documento completo sobre INSPIRE se puede consultar en el siguiente link: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/33741/9789275319413-spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y>



I. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) establece en su artículo 46 que “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.”

Este derecho implica la garantía de que no se ejerza en su contra ninguna formas de violencia. El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, con base en el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño, señala que:

“[...] se entiende por violencia ´ toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual ´ según se define en el artículo 19, párrafo 1, de la Convención. El término violencia utilizado en esta observación abarca todas las formas de daño a los niños enumeradas en el

artículo 19, párrafo 1 [...], aunque los otros términos utilizados para describir tipos de daño (lesiones, abuso, descuido o trato negligente, malos tratos y explotación) son igualmente válidos.”⁴

El Comité hace énfasis en que la violencia suele atribuirse solamente aquella que implica daño físico o intencional, sin embargo, no pueden desestimarse las formas de violencia no física y no intenciones de daño, así como sus consecuencias. Es por ello que, con el fin de tener mayor comprensión sobre los tipos de violencias que se ejercen contra niñas, niños y adolescentes, el Comité de Derechos del Niño incluye una lista no exhaustiva de formas de violencia, cuya definición puede verse en el Anexo 1:

- 1. Descuido o trato negligente
- 2. Violencia mental
- 3. Violencia física
- 4. Castigos corporales
- 5. Abusos y explotación sexuales
- 6. Tortura y tratos o penas inhumanos o degradantes
- 7. Violencia entre niños/as
- 8. Autolesiones
- 9. Prácticas perjudiciales
- 10. Violencia en los medios de comunicación
- 11. Violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones
- 12. Violaciones de los derechos del niño en las instituciones y en el sistema



⁴ Comité de los Derechos del Niño (CDN) (2011). **Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.** ONU, Doc. CRC/C/GC/13, 18 de abril, párr. 4.

II. ESTRATEGIAS INSPIRE

El modelo INSPIRE está conformado por siete estrategias que abordan los factores de riesgo y de protección de la violencia en cuatro niveles: individual, de las relaciones interpersonales, de la comunidad y de la sociedad. Asimismo, permiten prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes de manera integral. En este sentido, es importante mencionar que este modelo es un marco de referencia y por consiguiente, su uso tiene que ser adaptado a las distintas realidades de las entidades federativas. En el cuadro 1.1 se señalan cada una de las estrategias con su objetivo correspondiente, de las que derivarán las acciones a implementar.

Cuadro 1.1 Modelo INSPIRE (7 estrategias)

Área estratégica	Objetivo
1) Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes	Garantizar la implementación y la vigilancia del cumplimiento de las leyes para prevenir los comportamientos violentos, reducir el consumo excesivo de alcohol y limitar el acceso de los jóvenes a las armas de fuego y de otro tipo.
2) Normas y valores	Reforzar las normas y los valores que promueven las relaciones interpersonales no violentas, respetuosas, enriquecedoras, positivas y equitativas en cuanto al género para toda la población infantil y adolescente.
3) Seguridad en el entorno	Propiciar y mantener la seguridad en las calles y en otros entornos donde se reúnen y pasan su tiempo los niños, las niñas y la población joven.
4) Padres, madres y cuidadores reciben apoyo	Reducir las prácticas de crianza severas y crear relaciones positivas entre padres e hijos al ayudar a que los padres, las madres y otras personas cuidadoras comprendan la importancia de las medidas disciplinarias positivas y no violentas, y de una comunicación estrecha y eficaz.
5) Ingresos y fortalecimiento económico	Mejorar la seguridad y la estabilidad económicas de las familias, con la consiguiente reducción del maltrato infantil y de la violencia de pareja.
6) Respuesta de los servicios de atención y apoyo	Mejorar el acceso a los servicios de salud, bienestar social y justicia penal de buena calidad para todos los niños y las niñas que los necesiten para denunciar casos de violencia e incidir en la reducción del impacto de la violencia a largo plazo.
7) Educación y aptitudes para la vida	Aumentar el acceso de los niños y las niñas a una educación que sea más eficaz y equitativa en cuanto al género, el aprendizaje social y emocional, y la adquisición de aptitudes para la vida, así como garantizar que los entornos escolares sean seguros y propicios.

Estrategias transversales

De manera adicional, en el Plan de Acción Nacional se contemplan dos estrategias transversales que también pueden incluirse en planes municipales:

Datos e información

La atención de toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes requiere de información y datos claros, desagregados y actualizados con base en registros administrativos, encuestas y censos. Asimismo, es imperante impulsar el desarrollo de investigaciones cualitativas y cuantitativas respecto a la violencia que enfrentan las niñas, niños y adolescentes que visibilicen los diversos tipos y situaciones de violencia, pero que también generen alternativas y recomendaciones para prevenirla y dar respuesta.

Mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes

La participación de niñas, niños y adolescentes es crucial en la prevención y atención de la violencia; además de ser su derecho, es necesario para conocer sus necesidades y opiniones para mejorar o redefinir acciones o programas. De ahí la importancia de que en el marco de los Planes de Acción estatales se lleven a cabo ejercicios participativos con niñas, niños y adolescentes.

III. ACCIONES RECOMENDADAS PARA LA ADOPCIÓN EN MUNICIPIOS DE LA ALIANZA GLOBAL

La Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez tiene entre sus objetivos, canalizar los conocimientos y energías del conjunto de la sociedad, asegurándose de que todos los sectores asumen su labor en la lucha contra la violencia. Por ello, es fundamental el papel que tienen los gobiernos municipales, las y los servidores públicos locales, así como las familias, empresas, iglesias y organizaciones de la sociedad civil en la localidad para llevar a cabo acciones para acelerar la eliminación de todas las formas de violencia que se ejercen contra la niñez.

Esta alianza internacional busca que cada país pionero, como México, lleve a cabo una apropiación nacional de los instrumentos que se proponen, como las estrategias INSPIRE. Esta apropiación busca extenderse no sólo entre las instancias del gobierno federal, sino entre los gobiernos estatales y municipales, que tienen contacto directo con las niñas, niños y adolescentes, que conocen sus necesidades y las problemáticas que enfrenta, y que ya realizan acciones para prevenir, atender y castigar la violencia contra la niñez.

La adhesión de los gobiernos municipales a esta Alianza, requiere implementar medidas en el corto plazo para:

- Prevenir la violencia contra niñas y niños
- Fortalecer la identificación, atención inmediata y adecuada canalización de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia
- Involucrar y articular a los actores que tienen influencia en el municipio como organizaciones, empresarios, iglesias, escuelas y universidades y sindicatos, entre otros, mediante acciones concretas que se adapten a sus capacidades y fortalezas.
- Invertir capacidades y recursos para llevar a cabo acciones que involucren diversas instituciones para alcanzar este objetivo desde un enfoque multisectorial.
- Fortalecer los programas y acciones municipales incorporando los enfoques de derechos de niñas, niños y adolescentes, igualdad de género y no discriminación


Por lo anterior, se han identificado algunas acciones que se recomienda a los gobiernos municipales adoptar, como parte de su adhesión a la Alianza Global, a partir de las estrategias en las que está organizado el Plan de Acción Nacional⁵.





⁵ Las acciones recomendadas se elaboraron a partir de las siguientes fuentes: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; "Plan de Acción de México", la "Guía para elaboración de Planes de Acción estatales"; "Estrategia Territorial para el fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes"; Resumen de Orientación "INSPIRE. Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas"; Compromisos adquiridos por la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez en el lanzamiento de la Alianza Global; Ficha "Diseñar una estrategia para promover la crianza positiva entre los padres, madres y cuidadores".


El siguiente cuadro, clasificado por las siete estrategias INSPIRE (véase p.3), incluye el fundamento legal asociado con las recomendaciones para su alineación con las obligaciones de los municipios en materia de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.


En la primera estrategia, las acciones están centradas, conforme lo indica el Plan de Acción Nacional, en implementar las medidas establecidas en la LGDNNA.


ESTRATEGIA INSPIRE	ACCIONES SUGERIDAS A ADOPTAR
 <p>1) Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes</p>	<p>1.1 Elaborar el reglamento para la organización y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>En caso de que el municipio no haya elaborado su reglamento, se sugiere comprometerse a la elaboración del mismo, de acuerdo con el artículo 138 de la LGDNNA, que determina que los “Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.”</p> <p>De igual forma, se sugiere que, en caso de que esto no se haya hecho, el gobierno municipal se comprometa a contar con una Secretaría Ejecutiva. ppp</p> <p>3.2 Elaborar e implementar el Programa de Protección Municipal que incluya acciones para poner fin a la violencia contra la niñez y adolescencia</p> <p>Se sugiere que, en caso de que no se haya elaborado, los gobiernos municipales, conforme lo establece la fracción I, del artículo 119 de la LGDNNA elaboren e implementen su programa de protección municipal, incorporando en éste, como temática prioritaria, medidas para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal.</p> <p>También se sugiere remitir a los SIPINNAS estatales, la información y necesidades específicas que tengan respecto a la violencia contra la niñez en sus municipios, para que éstos lo consideren en el diseño del programa estatal incidiendo en que se incluyan en éste las prioridades municipales para poner fin a la violencia contra NNA.</p> <p>(Véase Anexo 3. Documento “Guía para el desarrollo de Planes de Infancia y Adolescencia en los Gobiernos locales.”)</p> <p>1.3 Garantizar que la normatividad municipal esté orientada hacia la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y tenga impacto en poner fin a la violencia contra este sector de la población</p> <p>Se sugiere que los gobiernos municipales identifiquen, revisen y en su caso, reformen, aquellas normativas que están bajo su mandato expedir, para que éstas garanticen el derecho de la niñez y adolescencia a vivir una vida libre de violencia.</p> <p>(Véase Anexo 3. Documento “Guía metodológica para la elaboración de los informes previos de impacto en la infancia y la adolescencia de las disposiciones normativas” y “Pongamos a la infancia en la agenda política local”)</p>

ESTRATEGIA INSPIRE	ACCIONES SUGERIDAS A ADOPTAR
 <p>2) NORMAS Y VALORES</p>	<p>2.1 Realizar acciones de difusión que promuevan el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia y a la integridad personal de acuerdo con las problemáticas municipales.</p> <p>De acuerdo con el artículo 119, fracción II, de la LGDNNA que establece que es atribución de los municipios: “Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos”, se sugiere llevar a cabo acciones de difusión para combatir la violencia contra niñas, niños y adolescentes, entre otras acciones, combatiendo los estereotipos negativos contra la niñez y la adolescencia e impulsando que los medios de comunicación no criminalicen a adolescentes.</p> <p>Existen diversos materiales elaborados por organizaciones de sociedad civil, academia, gobierno federal y estatal que puede ser replicado.</p>
	<p>2.2 Organizar e impartir talleres, foros, pláticas, dirigidos a integrantes del Sistema, servidores y servidoras públicas del municipio, integrantes del Cabildo, al sector social y privado</p> <p>Con el fin de que las y los funcionarios públicos municipales estén capacitados en la implementación de la LGDNNA y la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia, se sugiere identificar procesos, programas y/o acciones de capacitación que permitan fortalecer y potencializar las acciones que se realizan, incluyendo, el combate a la violencia contra la niñez, a fin de identificar y saber canalizar los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, sobre los que tengan conocimiento.</p> <p>Puede buscarse la vinculación con los procesos de capacitación que se generen desde el SIPINNA, aquellos que promuevan por los gobiernos de las entidades federativas a través de sus Planes de Acción estatales, los apoyados por la CONAGO y en acuerdo con organizaciones de la sociedad civil y academia.</p>
	<p>2.3 Impulsar la participación de la academia, sociedad civil, empresas, iglesias y otras organizaciones en el fomento de cambios en la adhesión a normas sociales y de género restrictivas y nocivas</p> <p>Como lo indica el artículo 119, fracción XI, de la LGDNNA los municipios deben “impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales [...]”.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere identificar en qué acciones de los programas municipales puede involucrarse la participación de sector social y privado, que cuenten con experiencia en la materia, así como espacios de diálogo y de rendición de cuentas.</p>

ESTRATEGIA INSPIRE	ACCIONES SUGERIDAS A ADOPTAR
 <p>3) SEGURIDAD EN EL ENTORNO</p>	<p>Identificar espacios públicos que requieren intervención para que sean espacios seguros para el juego, el deporte y la recreación, considerando la opinión de niñas, niños y adolescentes</p> <p>Se sugiere identificar aquellos espacios que requieren de la intervención de los gobiernos municipales para convertirlos en seguros para el juego, el deporte y la recreación, a partir de mecanismos de participación mediante los cuales, niñas, niños y adolescentes puedan expresar su opinión sobre qué espacios necesitan mejorarse y en qué sentido.</p> <p>Existen buenas prácticas internacionales en esta materia, pues con la opinión de niñas, niños y adolescentes de la comunidad, los gobiernos municipales toman decisiones sobre la inversión y priorización de mejora de los espacios públicos. Estas mejoras pueden incluir rehabilitación de áreas verdes, mejorar iluminación, limpieza de basura, patrullaje, señalamientos de tránsito entre otros. También puede incluir la identificación de las rutas más seguras para llegar a las escuelas o a otros espacios, de tal forma que la comunidad también se involucre en vigilar su mantenimiento. (Véase Anexo 3. Documento “La Ciudad que Queremos: Una Ciudad amiga de las personas”)</p> <p>La realización de estos mecanismos de participación corresponde con el artículo 119, fracciones III y IV, de la LGDNNA donde se establece la atribución de los municipios de “promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio” y “Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes”.</p>

ESTRATEGIA INSPIRE	ACCIONES SUGERIDAS A ADOPTAR
 <p>4) PADRES, MADRES Y CUIDADORES RECIBEN APOYO</p>	<p>Diseñar una estrategia que contemple medidas de sensibilización, concientización y promoción de la crianza positiva, la prevención del maltrato infantil y el uso de métodos de disciplina violenta</p> <p>Considerando que uno de los elementos fundamentales para prevenir la violencia en las familias, incluyendo el castigo corporal, es que padres, madres y cuidadores tengan herramientas para la educación de niñas y niños, se sugiere que los gobiernos municipales diseñen e implementen una estrategia que contemple medidas de sensibilización, concientización y promoción de la crianza positiva.</p> <p>Incluyendo el desarrollo de materiales de comunicación e incluir información en las actividades de fortalecimiento de habilidades parentales (escuela para padres) que prevengan el maltrato infantil y los métodos de disciplina violenta, incentivando a emplear técnicas de crianza positiva que contribuyan a relaciones respetuosas entre padres e hijos.</p> <p>Existe ya mucha información de buenas prácticas que puede ser replicada y/o adaptada en los municipios.</p>

ESTRATEGIA INSPIRE	ACCIONES SUGERIDAS A ADOPTAR
 <p>5. INGRESOS Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO</p>	<p>Incorporar el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes y el compromiso de poner fin a la violencia contra este sector de la población en la elaboración del presupuesto transversal.</p> <p>Se sugiere que los municipios consideren recursos para poner fin a la violencia contra la niñez. El diseño presupuestal puede apoyarse en el trabajo realizado en 2014 por UNICEF México con los gobiernos municipales de Puebla y Pachuca. El documento sobre Puebla puede consultarse en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/Estudio_Puebla_17enero_final.pdf</p>

ESTRATEGIA INSPIRE	ACCIONES SUGERIDAS A ADOPTAR
 <p>6) RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y APOYO</p>	<p>6.1 Establecer mediante acuerdo en sesión de Cabildo, la figura que funja como autoridad de primer contacto o Procuraduría Municipal de Protección, según sea el caso, la cual debe contar con capacitación para la detección, atención y canalización de casos de violencia.</p> <p>En los casos en que sea posible, se sugiere establecer procuradurías municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes como autoridades de primer contacto, las cuales deberán contar con presupuesto y estructura, en cumplimiento de los artículos 19, fracciones V y VI, y 139 de la LGDNNA.</p> <p>Las autoridades de primer contacto o procuradurías de protección podrán recibir las quejas y denuncias por violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes; y deberán contar con mecanismos para que niñas, niños y adolescentes puedan presentar directamente denuncias por violaciones a sus derechos, para garantizar su derecho a la justicia.</p> <p>Asimismo, en el marco de sus competencias, deberán actuar de manera inmediata para proteger a niñas, niños y adolescentes a fin de que las situaciones de violencia, incluida la negligencia, no continúen, canalizando a las instancias competentes, especialmente a la Procuraduría Estatal de Protección, para que se asegure la ejecución de las medidas de protección tendentes a la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>6.4 En la medida de sus atribuciones brindar servicios médicos y de atención psicosocial para contribuir a la atención física y psicológica de niñas, niños y adolescentes así como la restitución de sus derechos.</p> <p>Conforme lo mandata la LGDNNA en su artículo 48 las autoridades municipales “en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana”.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere que los gobiernos municipales generen un diagnóstico sobre los servicios que ofrecen para la atención de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia, para identificar, en su caso, la mejora de los servicios y protocolos de actuación y canalización, y que éstos se lleven a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes, conforme lo indica la Ley General.</p>



ESTRATEGIA INSPIRE	ACCIONES SUGERIDAS A ADOPTAR
<div data-bbox="167 323 302 464" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="128 520 345 611">7) EDUCACIÓN Y APTITUDES PARA LA VIDA</p>	<p data-bbox="391 281 1511 342">Impulsar procesos formativos que prevengan violencia contra mujeres adolescentes y jóvenes, fomenten la cultura de paz, desarrollen habilidades socioemocionales</p> <p data-bbox="391 380 1511 632">Entre las medidas que considera la estrategia “Educación y aptitudes para la vida”, se encuentra el dar herramientas a niñas, niños y adolescentes para protegerles de la victimización y de la perpetración de ciertas formas de violencia, incluida la violencia en el noviazgo. La capacitación en aptitudes para la vida puede prevenir la violencia en la niñez al mejorar la comunicación, el manejo de conflictos y las aptitudes para la solución de problemas, además de ayudar a forjar relaciones positivas entre pares. Aunque las escuelas son un espacio especialmente importante donde pueden realizarse programas de capacitación en aptitudes para la vida, estos también pueden impartirse en entornos informales como los centros comunitarios.</p> <p data-bbox="391 667 1511 846">En este contexto, se sugiere que los municipios, apoyados en programas incluidos en los planes de acción, nacional y estatales, impulsen procesos formativos para prevenir la violencia entre adolescentes, incluyendo en el noviazgo. Para ello, existen diversos programas generados por instancias como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), así como organizaciones de la sociedad civil, que pueden ser adaptados y desarrollados por los municipios.</p>



ESTRATEGIA INSPIRE	ACCIONES SUGERIDAS A ADOPTAR
ESTRATEGIAS TRANSVERSALES	<p>Consolidar los registros administrativos de las instituciones municipales para contar con información estadística sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes en el municipio.</p> <p>En cumplimiento del artículo 119, fracción X, de la LGDNNA, los municipios tienen la obligación de “Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes”. Lo anterior implica consolidar sus registros administrativos y generar encuestas para contar con información estadística sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en el municipio. Es posible por ejemplo, consolidar los registros administrativos de la policía, de los juzgados de paz o administrativos, del sistema DIF Municipal o de los servicios de salud y educativos, a fin de contar con información desagregada por sexo y edad que permita conocer las principales situaciones por las que la niñez se interrelaciona con el gobierno municipal, a fin de mejorar las acciones de protección y garantía de sus derechos. Esta información debe actualizarse regularmente y compartirse con el Sistema Estatal de Información de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
	<p>Realizar un diagnóstico para contar con información oficial de la situación de violencia contra niñas, niños y adolescentes</p> <p>Se sugiere que cada municipio cuente con información sobre la situación de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en las formas de violencia que les afectan, la cual puede realizarse mediante un diagnóstico que destaque las principales problemáticas municipales. Esta información será de gran utilidad para identificar aquellas acciones que deben ser priorizadas por el gobierno municipal, así como las estrategias interinstitucionales y de cooperación con el sector privado y social, para atenderlo. También permitirá medir los avances logrados a partir de dichas medidas.</p> <p>(Véase Anexo 3. Documento “Entre todos conocemos más”)</p>
	<p>Implementar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes e integrar sus opiniones y propuestas en las acciones inmediatas del Programa de Protección.</p> <p>Se recomienda que los gobiernos municipales puedan desarrollar procesos de participación de niñas, niños y adolescentes y de la comunidad en general, en el diseño e implementación de acciones relacionadas con la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, incluyendo aquellas que incluya el programa de protección municipal.</p> <p>Se sugiere apoyarse en la experiencia de las OSC para recuperar la opinión de niñas, niños y adolescentes sobre las problemáticas que les afectan y para la implementación de las acciones que contribuirían a prevenir la violencia en su contra.</p> <p>Esto permite avanzar en el cumplimiento del artículo 119, fracciones III y IV, de la LGDNNA que establece como atribución de los municipios: “III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio; IV. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes”.</p>

ANEXO I FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Comité de Derechos del Niño enumera, de manera descriptiva mas no limitativamente, formas de violencia contra la niñez y adolescencia, que pueden sufrir en todos los entornos, a manos de personas adultas, de otros niños, por autolesión; y que pueden manifestarse se manera simultánea⁶:

TIPO DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN
Descuido o trato negligente	<p>Se entiende por descuido no atender las necesidades físicas y psicológicas del niño, no protegerlo del peligro y no proporcionarle servicios médicos, de inscripción del nacimiento y de otro tipo cuando las personas responsables de su atención tienen los medios, el conocimiento y el acceso a los servicios necesarios para ello. El concepto incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El descuido físico, que ocurre cuando no se protege al niño del daño, entre otras cosas por no vigilarlo, o se desatienden a sus necesidades básicas, por ejemplo de alimentación, vivienda y vestido adecuados y de atención médica básica; 2. El descuido psicológico o emocional que consiste, entre otras cosas, en la falta de apoyo emocional y de amor, la desatención crónica del niño, la "indisponibilidad psicológica" de los cuidadores que no tienen en cuenta las pistas y señales emitidas por los niños de corta edad y la exposición a la violencia y al uso indebido de drogas o de alcohol de la pareja sentimental; 3. El descuido de la salud física o mental del niño, al no proporcionarle la atención médica necesaria; 4. El descuido educativo, cuando se incumplen las leyes que obligan a los cuidadores a asegurar la educación de sus hijos mediante la asistencia escolar o de otro modo, y 5. El abandono, práctica que suscita gran preocupación y que en algunas sociedades puede afectar desproporcionadamente a los niños nacidos fuera del matrimonio y a los niños con discapacidad, entre otros.
Violencia mental	<p>El concepto de violencia mental, comprendido en la expresión "perjuicio o abuso ... mental", del artículo 19, párrafo 1 de la Convención, se describe a menudo como maltrato psicológico, abuso mental, agresión verbal y maltrato o descuido emocional, y puede consistir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Toda forma de relación perjudicial persistente con el niño, como hacerle creer que no vale nada, que no es amado ni querido, que está en peligro o que solo sirve para satisfacer las necesidades de otros; 2. Asustar al niño, aterrorizarlo y amenazarlo; explotarlo y corromperlo; desdeñarlo y rechazarlo; aislarlo, ignorarlo y discriminarlo; 3. Desatender sus necesidades afectivas, su salud mental y sus necesidades médicas y educativas; 4. Insultarlo, injuriarlo, humillarlo, menospreciarlo, ridiculizarlo y herir sus sentimientos; 5. Exponerlo a la violencia doméstica; 6. Someterlo a un régimen de incomunicación o aislamiento o a condiciones de detención humillantes o degradantes, y 7. Someterlo a la intimidación y las novatadas de adultos o de otros niños, en particular por medio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones como los teléfonos móviles o Internet (la práctica llamada "acoso cibernético").

⁶ Comité de los Derechos del Niño [CDN] (2011). **Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.** ONU, Doc. CRC/C/GC/13, 18 de abril, párr. 19.

TIPO DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN
Violencia física	<p>Puede ser mortal y no mortal. En opinión del Comité, la violencia física incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los castigos corporales y todas las demás formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y 2. La intimidación física y las novatadas por parte de adultos o de otros niños. <p>Los niños con discapacidad pueden ser objeto de formas particulares de violencia física, como por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La esterilización forzada, en particular de las niñas; 2. La violencia infligida bajo la apariencia de tratamiento médico (por ejemplo, aplicación de tratamientos electroconvulsivos y electrochoques como “tratamientos por aversión” para controlar el comportamiento del niño), y c) La discapacidad deliberada del niño para explotarlo con fines de mendicidad en la calle y en otros lugares.
Castigos corporales	<p>En su Observación general N° 8 (párr. 11), el Comité definió el castigo “corporal” o “físico” como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a los niños (“manotazos”, “bofetadas”, “palizas”), con la mano o con algún objeto —azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc. Pero también puede consistir por ejemplo en, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, golpearlos con un palo, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos. El Comité opina que el castigo corporal es siempre degradante.</p>
Abusos y explotación sexuales	<p>Se entiende por abuso y explotación sexuales, entre otras cosas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial. 2. La utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial. 3. La utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños. 4. La prostitución infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata (dentro de los países y entre ellos) y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado. Muchos niños sufren abusos sexuales que, pese a no mediar la fuerza o la coerción físicas, son intrusivos, opresivos y traumáticos desde el punto de vista psicológico.
Tortura y tratos o penas inhumanos o degradantes	<p>Este concepto incluye todo acto de violencia contra un niño para obligarlo a confesar, castigarlo extrajudicialmente por conductas ilícitas o indeseadas u obligarlo a realizar actividades contra su voluntad, cometido por lo general por la policía y otros agentes del orden público, el personal de los hogares y residencias y otras instituciones y las personas que tienen autoridad sobre el niño, incluidos los agentes armados no estatales.</p> <p>Las víctimas son a menudo niños marginados, desfavorecidos y discriminados que carecen de la protección de los adultos encargados de defender sus derechos y su interés superior. Pertenecen a esta categoría los niños en conflicto con la ley, los niños de la calle, los niños indígenas y de minorías y los niños no acompañados. Estos actos brutales suelen causar daños físicos y psicológicos y estrés social permanentes.</p>

TIPO DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN
Violencia entre niños/as	<p>Se trata de la violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida por unos niños contra otros, frecuentemente por grupos de niños, que no solo daña la integridad y el bienestar físicos y psicológicos del niño de forma inmediata sino que suele afectar gravemente a su desarrollo, su educación y su integración social a medio y largo plazo. Además, los actos de violencia cometidos por las bandas juveniles se cobran un alto precio entre los niños, tanto en el caso de las víctimas como en el de los miembros de dichas bandas.</p> <p>Aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de estos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia.</p>
Autolesiones	<p>Trastornos alimentarios, uso y abuso de sustancias psicotrópicas, lesiones autoinfligidas, pensamientos suicidas, intentos de suicidio y suicidio. Preocupa especialmente al Comité el suicidio de adolescentes.</p>
Prácticas perjudiciales	<p>Se trata, entre otras, de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes; 2. La mutilación genital femenina; 3. Las amputaciones, ataduras, arañazos, quemaduras y marcas; 4. Los ritos iniciáticos violentos y degradantes; la alimentación forzada de las niñas; el engorde; las pruebas de virginidad (inspección genital de las niñas); 5. El matrimonio forzado y el matrimonio precoz; 6. Los delitos de "honor"; los actos de represalia (cuando grupos en conflicto se desquitan contra niños del bando opuesto); las muertes y los actos de violencia relacionados con la dote; 7. Las acusaciones de "brujería", prácticas nocivas afines como "exorcismo"; 8. La uvulectomía y la extracción de dientes.
Violencia en los medios de comunicación	<p>Los medios de comunicación, en especial los tabloides y la prensa amarilla, tienden a destacar sucesos escandalosos, con lo que crean una imagen tendenciosa y estereotipada de los niños, en particular de los niños o adolescentes desfavorecidos, a los que se suele retratar como violentos o delincuentes solo por su comportamiento o su aspecto diferentes. Esos estereotipos provocados allanan el camino para la adopción de políticas públicas basadas en un enfoque punitivo que puede incluir la violencia como respuesta a faltas supuestas o reales cometidas por niños y jóvenes.</p>

TIPO DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN
Violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	<p>Las TIC presentan riesgos para los niños en las siguientes esferas que coinciden parcialmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. pocos abusos sexuales cometidos contra niños para producir imágenes y grabaciones sonoras de abusos a niños a través de Internet y otras TIC; b. El hecho de tomar, retocar, permitir que se tomen, distribuir, mostrar, poseer o publicitar fotografías o seudofotografías (morphing) y vídeos indecentes de niños, o en los que se haga burla de un niño o una clase de niños; c. La utilización de las TIC por los niños: <ol style="list-style-type: none"> 1. En condición de receptores de información, los niños pueden estar expuestos a publicidad, correo electrónico no deseado, patrocinios, información personal y contenidos agresivos, violentos, de incitación al odio, tendenciosos, racistas, pornográficos, desagradables y/o engañosos que son o pueden ser perjudiciales; 2. Los niños que mantienen contactos con otros niños a través de TIC pueden ser objeto de intimidación, hostigamiento o acoso (utilización de métodos para atraer a los niños con fines sexuales) y/o coacción, ser engañados o persuadidos a citarse personalmente con extraños o ser “captados” para hacerlos participar en actividades sexuales y/u obtener de ellos información personal; 3. En condición de agentes, los niños pueden intimidar u hostigar a otros, jugar a juegos que afecten negativamente a su desarrollo psicológico, crear y publicar material sexual inapropiado, dar información o consejos equivocados y/o realizar descargas y ataques piratas y participar en juegos de azar, estafas financieras y/o actividades terroristas.
Violaciones de los derechos del niño en las instituciones y en el sistema	<p>Las autoridades estatales de todos los niveles encargadas de la protección del niño contra toda forma de violencia pueden causar un daño, directa o indirectamente, al carecer de medios efectivos para cumplir las obligaciones establecidas en la Convención. Esas omisiones pueden consistir en no aprobar o revisar disposiciones legislativas o de otro tipo, no aplicar adecuadamente las leyes y otros reglamentos y no contar con suficientes recursos y capacidades materiales, técnicos y humanos para detectar, prevenir y combatir la violencia contra los niños. También se incurre en esas omisiones cuando las medidas y programas existentes no disponen de suficientes medios para valorar, supervisar y evaluar los progresos y las deficiencias de las actividades destinadas a poner fin a la violencia contra los niños. Además, los profesionales pueden vulnerar el derecho del niño a no ser objeto de violencia en el marco de determinadas actuaciones, por ejemplo cuando ejercen sus responsabilidades sin tener en cuenta el interés superior, las opiniones o los objetivos de desarrollo del niño.</p>
<p>Fuente: Comité de los Derechos del Niño (CDN) (2011). Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. Organización de las Naciones Unidas, Doc. CRC/C/GC/13, 18 de abril, párrafos 20-32.</p>	

ANEXO II. COMPROMISOS QUE PUEDEN ADQUIRIR LOS DISTINTOS SECTORES⁷

SECTOR	FORMAS DE COLABORACIÓN
Sociedad Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar su experiencia, conocimientos y buenas prácticas. • Promover métodos de trabajo y de participación de niñas, niños y adolescentes • Realizar observaciones, propuestas sobre las acciones realizadas y dar seguimiento a la implementación de los compromisos establecidos para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes. • Contribuir a la capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes. • Generar acciones que contribuyan a poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
Academia	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir y sensibilizar sobre los derechos de NNA a través de formación continua del profesorado, alumnado y público en general. • Generar una agenda de investigación en el sector académico sobre la violencia contra las niñas, niños y adolescentes del Municipio. • Promover que la currícula de las instituciones educativas incorpore el enfoque de derechos de la niñez y organizar foros, seminarios y cursos especializados. • Incluir proyectos de servicio social y prácticas profesionales que beneficien la erradicación de la violencia contra la niñez y adolescencia en el Municipio.
Iglesias	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitarse y capacitar a las personas líderes de la congregación, grupo o iglesia sobre derechos de niñas, niños y adolescentes. • Proponer acciones en sus congregaciones y visibilizarlas para fortalecer los esfuerzos para poner fin a la violencia contra NNA en el municipio. • Fortalecer los mensajes relacionados con la prohibición del castigo corporal o el uso de métodos de disciplina violenta, promoviendo prácticas de crianza con apego. • Sumar a otras asociaciones o comunidades. • Planear un día especial de actividades (talleres, pláticas, conferencias, conciertos, por ejemplo) en el calendario litúrgico o cultural que empate con la iniciativa.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitarse sobre derechos de niñas, niños y adolescentes. • Difundir contenidos que no violenten los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Revisión de los códigos de ética que regulan a los medios para incluir la perspectiva de no violencia contra niñas, niños y adolescentes. • Difundir mensajes de prevención, autocuidado y consecuencias de la violencia en redes sociales, páginas web, radio, televisión y cualquier otro medio de difusión.
Sector empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir el tema de derechos de niñas, niños y adolescentes, centrándose en el derecho a una vida libre de violencia en sus procesos de formación de recursos humanos. • Realización de campañas de comunicación y difusión de mensajes de prevención, autocuidado, así como de las consecuencias de la violencia contra la niñez en productos o en páginas web de las empresas. • Incorporación de temáticas de prevención de la violencia en programas que actualmente desarrollen con niñas, niños y adolescentes; o en su caso, en programas dirigidos a empleados que sean padres y madres de familia, como por ejemplo, programas sobre crianza positiva. • Financiamiento de algún proyecto de prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en lugares donde tenga presencia la empresa.

⁷ Recuperados de los compromisos sugeridos para el lanzamiento de la Alianza Global en Guadalupe, Nuevo León y de la propuesta de acciones por sectores de la Guía para elaboración de Planes de Acción estatal.

ANEXO III. BIOGRAFÍA SUGERIDA

La siguiente biografía está basada en documentos elaborados por el Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF España, que ha desarrollado un importante acervo de guías, manuales, talleres para apoyar el trabajo de los gobiernos municipales en la protección de la niñez y adolescencia.

Normas, regulación y políticas

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Guía metodológica para la elaboración de los informes previos de impacto en la infancia y la adolescencia de las disposiciones normativas.** 2015

<http://ciudadesamigas.org/documento/guia-metodologica-para-la-elaboracion-de-los-informes-previos-de-impacto-en-la-infancia-y-la-adolescencia-de-las-disposiciones-normativas/>

Contenido: Guía para la evaluación de los posibles efectos de políticas y normativas, además de garantizar que las niñas y los niños son tenidos en cuenta en el proceso de elaboración y diseño de las mismas, previenen efectos negativos indeseados o potencian los positivos y contribuyen a la garantía de dos principios básicos de la Convención sobre los Derechos del Niño: el interés superior del niño y el principio de no discriminación.

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Guía para el desarrollo de Planes de Infancia y Adolescencia en los Gobiernos locales.** 2010

<http://ciudadesamigas.org/documento/guia-para-el-desarrollo-de-planes-de-infancia-y-adolescencia-en-los-gobiernos-locales/>

Contenido: Guía que identifica los pasos para construir un sistema local de Gobierno comprometido con el cumplimiento de los derechos de la infancia.

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Pongamos a la infancia en la agenda política local. Manual básico para responsables políticos municipales.** 2009

<http://ciudadesamigas.org/documento/pongamos-a-la-infancia-en-la-agenda-politica-local-manual-basico-para-responsables-politicos-municipales/>

Contenido: Guía práctica para la puesta en marcha de políticas integrales de infancia en el ámbito local, como herramienta para impulsar el trabajo a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los municipios.

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Los Municipios ante la Violencia entre Niños, Niñas y Adolescentes. Guía de actuación ante las diferentes formas de violencia entre niños, niñas y adolescentes en el ámbito municipal.** 2016

<http://ciudadesamigas.org/documento/los-municipios-ante-la-violencia-ninos-ninas-adolescentes/>

Contenido: Guía que busca visibilizar la violencia entre los niños, niñas y adolescentes como un problema social de la comunidad (que no se limita solo al ámbito escolar y a las familias afectadas) que necesita de acciones coordinadas y ante el cual el ayuntamiento ha de asumir un rol activo y responsable tanto en la prevención como en la detección de quienes agreden y quienes sufren agresiones, todos menores de 18 años.

Diagnósticos e indicadores

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Indicadores Municipales de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.**

<http://ciudadesamigas.org/documento/indicadores-municipales-de-aplicacion-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-nino/>

Contenido: Cuestionarios para determinar parámetros municipales sobre el grado de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito local; se encuentran en formato word, apto para descargarse y rellenar directamente sobre él los distintos campos.

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Entre todos conocemos más. Guía para la elaboración participativa de diagnósticos de la realidad de informes de situación de la infancia y la adolescencia en el ámbito local.** 2014

<http://ciudadesamigas.org/documento/entre-todos-conocemos-mas/>

Contenido: Esta Guía tiene como finalidad ayudar a todos los Gobiernos Locales a elaborar, de manera participativa, diagnósticos de la realidad sobre la infancia y la adolescencia en sus municipios.

Participación

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Bases para un debate sobre la participación infantil en el ámbito local.** 2015

<http://ciudadesamigas.org/documento/bases-para-un-debate-sobre-la-participacion-infantil-en-el-ambito-local/>

Contenido: Documento para estimular la discusión en torno al derecho de los niños y las niñas a participar en la vida municipal, aportando ideas y dando su opinión sobre cómo mejorar su entorno ciudadano.

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **La ciudad que queremos: una ciudad amiga de las personas.** 2015

<http://ciudadesamigas.org/documento/la-ciudad-que-queremos-una-ciudad-amiga-de-las-personas-dinamica-participativa-comunitaria-sobre-derechos-de-la-infancia-e-innovacion-social/>

Contenido: Herramienta para generar un proceso de análisis y acción colectiva en el que tanto la infancia y adolescencia, como las instituciones públicas, privadas, colectivos sociales y personas a título individual de un municipio, actúen en conjunto con el fin de beneficiar a los niños y jóvenes, con especial atención a los que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **La infancia vota.** 2011

<http://ciudadesamigas.org/documento/la-infancia-vota/>

Contenido: Propuesta de taller para acompañar a la infancia en un proceso de reflexión sobre el cumplimiento de sus Derechos en su entorno; a fin de que dicha reflexión dé paso a la propuesta, la propuesta a la acción y la acción al compromiso.

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Nos Aliamos. Dinámica participativa comunitaria sobre Derechos de la Infancia y Asociacionismo.** 2014

<http://ciudadesamigas.org/documento/nos-aliamos-dinamica-participativa-comunitaria-sobre-derechos-de-la-infancia-y-asociacionismo/>

Contenido: Herramienta para ayudar a los Gobiernos Locales a identificar tanto los problemas y necesidades a los que hacer frente, como los recursos y potencialidades que pueden aprovecharse para ello, considerando la voz y el ejercicio de los derechos de ciudadanía tengan a los niños y adolescentes como protagonista.

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Vamos a asociarnos frente a la vulnerabilidad infantil.** 2014

<http://ciudadesamigas.org/documento/vamos-a-asociarnos-frente-a-la-vulnerabilidad-infantil/>

Contenido: Herramienta para ayudar a los Gobiernos Locales a promover el derecho de asociación de niñas, niños y adolescentes, aumentando de esta manera su bienestar y fortaleciendo sus recursos personales, lo que a su vez generará un impacto positivo en la comunidad.

• Programa Ciudades Amigas de la Infancia/UNICEF España. **Guía para incluir la discapacidad en los Programas de las Ciudades Amigas de la Infancia.** 2015

http://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/GU_A_INCLUSI_N_DISCAPACIDAD_CIUDADES_AMIGAS_INFANCIA.pdf

Contenido: Guía que busca impulsar y garantizar la participación social en condiciones de equidad de las niñas y niños con discapacidad, para responsables del diseño y aplicación de los programas, que deben interiorizar la atención a las niñas y niños con discapacidad desde la igualdad, la no discriminación y la autonomía junto a los demás niños y niñas.

end-violence.org
gob.mx/**sipinna**



**End Violence
Against Children**

THE GLOBAL PARTNERSHIP